



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto: Suministro de productos alimenticios esenciales para el normal funcionamiento de los Centros: Residencia de Mayores y Centro de Día “Virgen de la Luz”,			
Procedimiento: Abierto no sujeto a regulación armonizada	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: Suministros	
Clasificación CPV: 15411110-6 (Aceite de oliva); 15000000-8 (Alimentos, bebidas, tabacos y productos afines); 15110000-2 (Carnes); 15131120-2 (Productos de charcutería); 15896000-5 (Productos congelados); 15821200-1 (Galletas dulces); 15872000-1 (Hierbas y especias); 03220000-9 (Hortalizas, frutas y frutos de cáscara); 15331463-0 (Alubias desvainadas enlatadas); 15511000-3 (Leche); 15551000-5 (Yogur y otros productos lácteos fermentados); 15811100-7 (Pan); 15321000-4 (Zumos de frutas)	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 220.840,25 €	Impuestos: 21%	Total: 238.666,63 €.	
Valor estimado del contrato: 220.840,25 €	Impuestos: 21%	Total: 238.666,63 €.	
Fecha de inicio ejecución: Día siguiente a la formalización.	Duración ejecución: 1 año (sin posibilidad prórrogas)	Duración máxima: (Hasta el 31/12/2020)	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA	Garantía complementaria: No	

Lotes:

- Debido a la naturaleza de la prestación objeto del presente contrato se estima conveniente la división de la misma en lotes (especificados en la Memoria





Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Justificativa).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto NO armonizado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La Residencia de Mayores y Centro de Día “Virgen de la Luz” ejerce competencias en materia de servicios sociales y atención de ancianos en virtud de Resolución de 11 de enero de 2018 del SEPAD, por la que se articula una subvención directa al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial situado en C/ Paseo de Extremadura, s/n, del mismo modo, también presta servicios a personas no Subvencionadas.

Queda acreditado que la contratación de suministro de productos alimenticios esenciales para el normal funcionamiento de los Centros: Residencia de Mayores y Centro de Día “Virgen de la Luz” mediante un contrato abierto No armonizado.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres)
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 77
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Validación: 4KMCP2H3G6F2Q3KC57WYZMW9W | Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2